



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00014 00
ASUNTO	TIENE POR NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR CORREO ELECTRÓNICO.

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante que se ha hecho obrar como archivo 3 del cuaderno principal del expediente digital, correspondiente a las diligencias de notificación personal de manera electrónica de la demandada Luz Andrea Álvarez Suarez al correo alvarezandrecardenas@gmail.com, con certificado de acuse de recibo el 31 de mayo de 2022.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dicha notificación se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se tiene por notificada a la demandada a partir del **2 de junio de 2022**.

Una vez culminado el término de traslado de la demanda, se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>095</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de junio de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340726872c9b06555f64e0c9a8cf83ea8dbc1b8d457201dee0f628426ba2bc91**

Documento generado en 21/06/2022 03:21:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**